REPUBLICA DE CHILE I.MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

AUTORIZA HORARIO DE LACTANCIA DECRETO ALCALDICIO Nº 409.-DALCAHUE, 11 de Febrero del 2019. –

VISTOS: La solicitud adjunta, lo dispuesto en los artículos N° 303 y 206 del Código del Trabajo; lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 51, 72 y 115 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

ORDENESE: A la funcionaria que a continuación lo solicita, hacer uso de la hora de Lactancia:

• VILMA ANDREA LEVIÑANCO MUÑOZ, TÉCNICO GRADO 15° DE LA E.M.S:

Lunes a Viernes

08:00 a las 09:00 Horas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LARA INES VERA GONZALEZ SECRETARIA MUNICIPAL D A L C A H U E

DISTRIBUCIÓN:

- -Carpeta personal.
- -Secretaria Municipal.
- -Oficina de Partes.
- -Transparencia.

JSHS/CIVG/RCCC/pyoa.

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE